



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4524 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de brindar nuevos espacios de estacionamiento al parque automotor de la ciudad.

Que el construir nuevas dársenas de estacionamiento redundaría en beneficio de nuestros vecinos y demás usuarios de la vía pública.

Que es necesario construir dársenas de estacionamiento sobre el bulevar de la Avenida San Martín, ubicado entre las calles Ramón Díaz Chara hasta la calle Virrey Linieres.

Que dicha zona ha mostrado un incremento en el tránsito, dado que en el ultimo tiempo se han incorporado nuevos establecimientos sociales, deportivos, comerciales y religiosos.

Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a la construcción de dársenas de estacionamiento sobre el bulevar de la Avenida San Martín, entre las calles Ramon Díaz Chara y 22 de Mayo; 22 de mayo y Tte. Primero Bernhardt; Tte. Primero Bernhardt y Virrey Linieres.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.
Lb/FR**